



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 086-GG-EMMSA-2018

Lima, 19 de diciembre de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, para el Proceso Presupuestario de las Entidades de Tratamiento Empresarial, establece que el titular de la Entidad aprueba mediante resolución modificaciones presupuestarias;

Que, para cubrir gastos corrientes como producto de las variaciones de costos y acciones necesarias destinadas al funcionamiento normal de la empresa, se hace necesario modificar el Presupuesto Institucional del 2018;

En uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A., y contando con el informe favorable de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 3450-2018-EF/50.07, y de conformidad con las facultades de la Gerencia General, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2018, de la Empresa Municipal de Mercados S.A., hasta por la suma de Setecientos Mil con 00/100 Soles (S/.700,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(Soles)
09 Recursos Directamente Recaudados		
1	Ingresos Presupuestarios	700,000
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	700,000
1.3.3	Venta de Servicios	700,000
1.3.3.5	Ingreso por Alquileres	700,000
1.3.3.5.1	Inmuebles y Terrenos	700,000
1.3.3.5.1.99	Otros Inmuebles	700,000
<b>TOTAL ENTIDAD:</b>		<b>700,000</b>





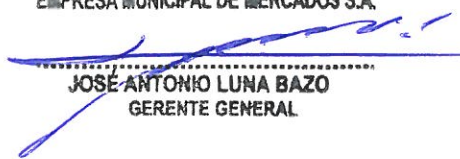
EGRESOS:		(Soles)
Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos		700,000
5001078	Promoción del Comercio	700,000
08	Comercio	700,000
021	Comercio	700,000
0043	Promoción del Comercio Interno	700,000
2.3	Bienes y Servicios	700,000
<b>TOTAL ENTIDAD:</b>		<b>700,000</b>

**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable de efectuar el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL